

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4166 Fecha: 27 JUN. 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 043 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 27 JUN. 2018

VISTO:

El Pedido de Licencia Sin Goce de Haber de la Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° inciso 17 señala que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Asimismo en su artículo 31° estipula que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que la Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria II de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao señala que la licencia sin goce de haber se otorga por asuntos particulares;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares a la Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria II de la



043



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018 (31 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- La trabajadora autorizada con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 JUN. 2018